

PASIVOS AMBIENTALES E INFORMACIÓN SOCIOAMBIENTAL EN EMPRESAS PETROLERAS ARGENTINAS*

Verónica Nilles**
Analía Goenaga***

Resumen

Las organizaciones desarrollan su actividad en un contexto en el cual su compromiso con la sustentabilidad se valora positivamente. En particular, determinadas industrias, como la petrolera, generan Pasivos Ambientales, estando obligadas a reparar el daño ambiental que su accionar produce. El propósito del presente trabajo es determinar si existe una relación entre la calidad y cantidad de información socioambiental que las empresas petroleras argentinas brindan a terceros, y los pasivos ambientales que las mismas generan. A tal fin, se analizan los pasivos ambientales informados en los estados financieros de las empresas petroleras que se encuentran bajo el control de la CNV y la información socioambiental que surge de las manifestaciones realizadas en sus códigos de gobierno corporativo y en sus memorias de sustentabilidad. Los resultados obtenidos muestran que mientras más daños ambientales generan estas empresas, mayores son los esfuerzos por mostrar a la sociedad su compromiso en materia socioambiental.

Palabras clave: sustentabilidad, socioambiental, pasivos ambientales, empresas petroleras.

* Este artículo es el resultado de una reformulación del Trabajo Final Integrador de la Especialización en Contabilidad Superior, Control y Auditoría de la Cra. Verónica Nilles, presentado para su defensa el día 25 de junio de 2018, bajo el título "Pasivos Ambientales e Información Socioambiental en las Empresas Petroleras de Argentina".

** Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría. Título obtenido en Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur.
Correo electrónico: veronilles@hotmail.com

*** Especialista en Contabilidad Superior, Control y Auditoría, Profesora Asociada del Departamento de Ciencias de la Administración, Universidad Nacional del Sur.
Correo electrónico: analia.goenaga@uns.edu.ar

Introducción

Las organizaciones desarrollan su actividad en un contexto en el cual la sustentabilidad se valora de forma muy positiva, dándoles un valor agregado y mayor competitividad a aquellas que se preocupen por los temas sociales y ambientales, es por ello que cada vez más son las que quieren mostrar a los *stakeholders* como contribuyen a la sociedad en dichos aspectos.

En el caso particular de la industria petrolera, se generan pasivos ambientales, como consecuencia de la obligación de reparar de alguna manera, el daño ambiental que su actividad produce. El interrogante que se plantea es si aquellas empresas que presentan informes socioambientales de mayor calidad y mayor difusión son a su vez aquellas que más daños ambientales generan a la sociedad.

El objetivo del presente trabajo consiste en analizar la composición de los pasivos ambientales informados en los estados financieros de las empresas petroleras de Argentina. Adicionalmente, se verificará la información que brindan en sus memorias de sostenibilidad, a los efectos de determinar si existe una relación entre ambos conceptos.

En primer lugar, se realiza un relevamiento de las definiciones de pasivos ambientales y un análisis del tratamiento contable de los mismos. Seguidamente, se analizan los marcos de presentación internacional de información económica, ambiental, social y de gobierno societario. Tras ello, se estudia la normativa vigente en Argentina referida a la presentación de dicha información.

Por último, a efectos de cumplir con el objetivo del trabajo, se hace un estudio de casos de las empresas petroleras que se encuentran bajo el control de la Comisión Nacional de Valores (CNV), en el cual se analiza la composición de sus pasivos ambientales y la información socioambiental que brindan a terceros, a través de distintos medios.

Pasivos ambientales

Pasivo ambiental. Diferentes definiciones a nivel internacional

El concepto de pasivo ambiental se ha ido construyendo a partir de situaciones donde hubo daños ocasionados por la actividad industrial o la explotación, ex-

tracción, apropiación u otros usos de recursos naturales en el pasado, y que al no ser remediados en el presente afectan o pueden afectar los ecosistemas, la salud y calidad de vida de los seres humanos.

Conforme a esto, se ha vinculado la recuperación de este daño con la obligación de incurrir en un gasto o pago a cargo de una persona, física o jurídica, como consecuencia de la responsabilidad, sea de prevención o protección, que se tenga sobre el área mencionada. Dicha obligación puede ser traducida en dinero u otro tipo de erogación, puede ser señalada por una autoridad ambiental, derivada de una decisión judicial o a causa de una responsabilidad civil (Rodríguez López y Burucua, 2015).

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia (MAVDT), como se cita en Rodríguez López y Burucua (2015), destaca las siguientes definiciones de pasivos ambientales a nivel internacional:

- En Estados Unidos la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) define al pasivo ambiental como “una obligación de incurrir en un costo futuro, como consecuencia de una actividad, o conducta, realizada en el presente o pasado que puede afectar el ambiente de manera adversa”. Además, se ha utilizado como sinónimo la responsabilidad ambiental, definiéndola como “una obligación legal de hacer un gasto futuro debido a la fabricación en curso o en el pasado, al uso, la descarga de una sustancia particular, o al desarrollo de actividades que afecten en forma adversa el medio ambiente”.
- La Sociedad de Minas, Petróleo y Energía de Perú indica que el pasivo es aquella situación ambiental que, generada por el hombre en el pasado y con deterioro progresivo en el tiempo, representa actualmente un riesgo al ambiente y la calidad de vida de las personas. Un pasivo ambiental puede afectar la calidad del agua, el suelo, el aire, y los ecosistemas deteriorándolos. Han sido generalmente producidos por las actividades del hombre, ya sea por desconocimiento, negligencia, o por accidentes, a lo largo de su historia.
- En México, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) entiende los pasivos ambientales como “aquellos sitios contaminados por la liberación de materiales o residuos peligrosos, que no fueron remediados oportunamente para impedir la dispersión de contaminantes, pero que implican una obligación de remediación”.

Pasivos ambientales en Argentina

La Ley 14343 de la provincia de Buenos Aires tiene por objeto regular la identificación de los pasivos ambientales, y la obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población, con el propósito de mitigar los impactos negativos en el ambiente. Si bien no fue reglamentada, aporta algunas definiciones importantes en la materia bajo análisis.

Para la mencionada ley, un pasivo ambiental es

el conjunto de los daños ambientales, en términos de contaminación del agua, del suelo, del aire, del deterioro de los recursos naturales y de los ecosistemas, producidos por cualquier tipo de actividad pública o privada, durante su funcionamiento ordinario o por hechos imprevistos a lo largo de su historia, que constituyan un riesgo permanente y/o potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad, y que haya sido abandonado por el responsable (art. 3).

En su art. 4, define “sitio contaminado” como

todo aquel sitio cuyas características físicas, químicas o biológicas han sido alteradas negativamente por la presencia de sustancias contaminantes de origen humano, en concentraciones tal que, en función del uso actual o previsto del sitio y sus alrededores, comporte un riesgo para la salud humana y/o ambiente.

Comparando ambas definiciones, para que un sitio contaminado sea considerado pasivo ambiental es necesario que haya sido abandonado por el responsable (Rodríguez López y Burucua, 2015).

Tratamiento contable de los pasivos ambientales

No existe una normativa a nivel internacional que se refiera específicamente al tratamiento contable de los pasivos ambientales. Considerando sus características, dichos pasivos son tratados como provisiones, cuyo desarrollo es abordado por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N.º 37. En la primera parte de la norma, se brindan las siguientes definiciones:

- Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento¹.
- Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- Un pasivo contingente es:
 - (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o no-ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, o
 - (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que liquidarla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad (NIC 37, párrafo 10).

Si bien todas las provisiones son de naturaleza contingente, la norma realiza la distinción entre provisiones y pasivos contingentes en virtud de si cumplen los requisitos para poder ser reconocidos contablemente.

Reconocimiento contable

Debe reconocerse contablemente una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a. Una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;
- b. es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- c. puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación (NIC 37, párrafo 10).

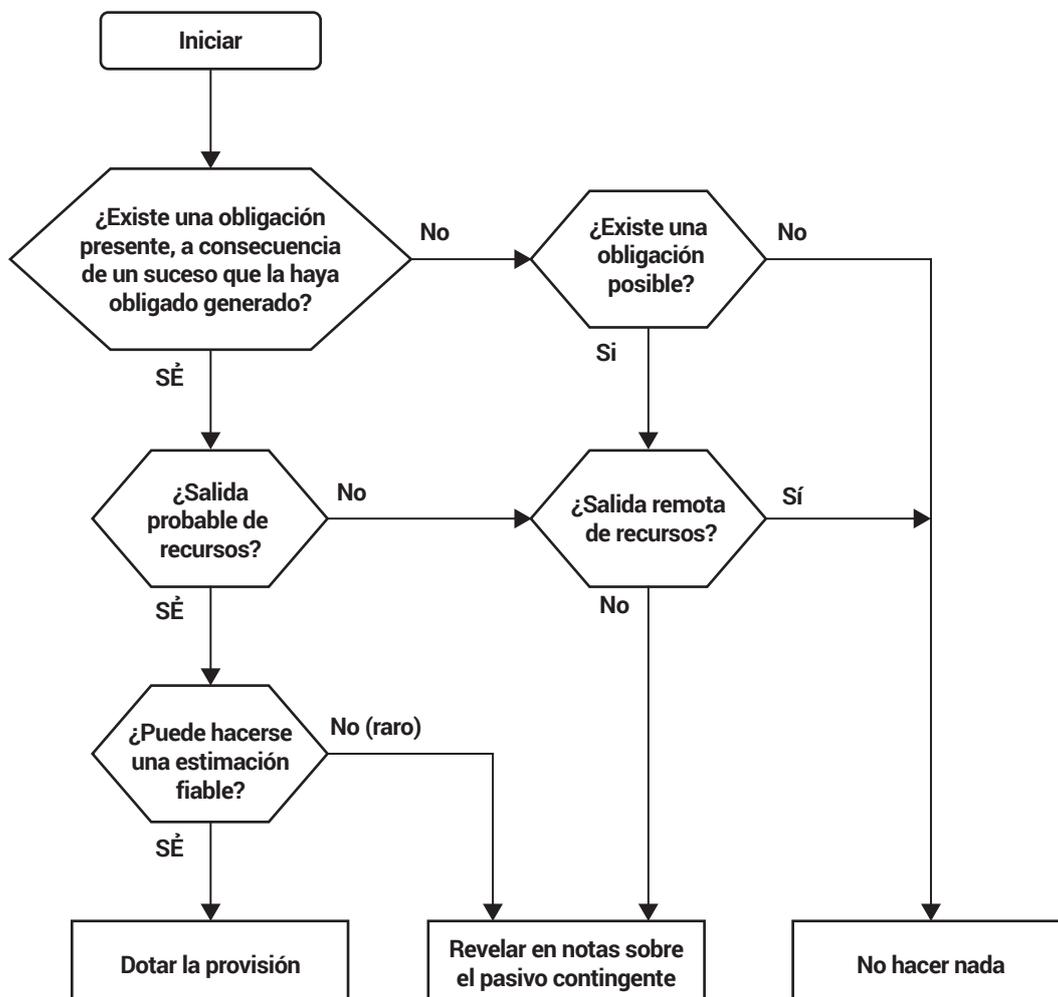
La NIC 37 establece que se reconocerán como provisiones solo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la entidad.

¹ Para las normas contables argentinas una provisión es un pasivo futuro pero cierto.

Ejemplos de tales obligaciones son las multas medioambientales o los costos de reparación de los daños medioambientales causados en contra de la ley, puesto que, tanto en uno como en otro caso, y para pagar los compromisos correspondientes, se derivarán para la entidad salidas de recursos, con independencia de las actuaciones futuras que esta lleve a cabo.

La norma también establece que se deberán reconocer los costos por el abandono de una instalación de extracción de petróleo o de una central nuclear, siempre que esté obligada a restaurar los daños ya ocasionados por su funcionamiento (párrafo 19).

Figura 1. Árbol de decisión para el reconocimiento contable de una provisión



Principios internacionales y marcos de presentación de información económica, ambiental, social y de gobierno societario

El Pacto Global de las Naciones Unidas (PG)

La iniciativa del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas reúne a empresas con las agencias de la ONU, organismos del trabajo, el sector privado, la sociedad civil y los gobiernos para establecer diez principios universales en las áreas de derechos humanos, condiciones laborales, medioambiente y anticorrupción.

Las organizaciones que deseen participar en el Pacto Global deben enviar una carta de su presidente, director general o gerente general indicando el compromiso de la organización con el Pacto Global y la determinación de:

- a. Hacer público su apoyo al Pacto Global y sus diez principios a través de acciones como informar al respecto a sus empleados, accionistas, clientes y proveedores; integrar el Pacto Global y sus diez principios en el programa de desarrollo y training corporativo; incorporar los principios del Pacto Global en la misión de la compañía, etc.
- b. Proporcionar, una vez al año, un ejemplo concreto del progreso que se ha hecho o de una lección que se ha aprendido al implementar los principios del Pacto. Este informe se conoce con el nombre de Comunicación de Progreso.

Las Comunicaciones de Progreso (CoP) deben incluir:

- a. Una declaración de la continuidad del apoyo al Pacto Global.
- b. Una descripción de las medidas prácticas adoptadas por los participantes para aplicar los principios del Pacto Global durante el año fiscal anterior.
- c. Una cuantificación de los resultados alcanzados o previstos empleando, en lo posible, indicadores o sistemas como los elaborados por la GRI (Global Reporting Initiative).

El Pacto Global alienta a los participantes a comunicar cada año su progreso mediante sus informes anuales, informes de sostenibilidad u otras comunicaciones empresariales. Si no publica informes financieros o de sostenibilidad, la empresa debería elaborar una CoP independiente y exhaustiva y publicarla en el medio principal que utilice para comunicarse con las partes interesadas.

Se invita a las empresas a publicar sus CoP en la página web oficial del Pacto Global de Naciones Unidas. La red argentina del Pacto Global ha elaborado un instructivo para ayudar a las empresas en esta tarea.

Los estándares de la Global Reporting Initiative (GRI)

La Global Reporting Initiative (GRI) surgió en 1997 de una convocatoria entre el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la ONG norteamericana CERES (Coalition for Environmentally Responsible Economies) con el fin de desarrollar guías para la elaboración de un informe –Memoria de Sostenibilidad– globalmente aplicable, capaz de comunicar el desarrollo económico, ambiental y social de una organización, dentro de un enfoque internacional de largo plazo orientado a múltiples usuarios. En 2002, se convirtió en una organización independiente que colabora con el PNUMA y trabaja en cooperación con el Pacto Global (Ramírez, 2013).

Una memoria de sostenibilidad es un informe publicado por una empresa u organización acerca de los impactos económicos, ambientales y sociales causados por sus actividades cotidianas. Un informe de sostenibilidad también presenta los valores y el modelo de gobernanza de la organización, y demuestra el vínculo entre su estrategia y su compromiso con una economía global sostenible.

Los informes de sostenibilidad pueden ayudar a las organizaciones a medir, comprender y comunicar su desempeño económico, ambiental, social y de gobierno, y luego establecer objetivos y gestionar el cambio de manera más efectiva. Un informe de sostenibilidad es la plataforma clave para comunicar el desempeño y los impactos de la sostenibilidad, ya sean positivos o negativos (GRI 101).

La presentación de informes de sostenibilidad se considera sinónimo de otros términos como informes no financieros, informe de triple resultados, informes de responsabilidad social corporativa y más. También es un elemento intrínseco de los informes integrados, un desarrollo más reciente que combina el análisis del desempeño financiero y no financiero (Ramírez, 2013).

Desde su implementación, GRI ha seguido un camino de mejoras permanentes, iniciando ese trayecto con la primera Guía en el año 2002, avanzando hasta la Versión 4 en el año 2013, para arribar al lanzamiento de los “Estándares GRI” en el año 2016.

Los Estándares GRI nacieron como producto de un largo proceso llevado adelante por el Consejo Mundial de Estándares de Sostenibilidad (GSSB, por sus siglas en inglés), una entidad operativa independiente bajo el auspicio de GRI, conformada por 15 miembros que representan a múltiples grupos de interés con experiencia y perspectivas diversas en cuanto a la rendición de cuentas de temas que hacen a la sustentabilidad (Fortuna, 2017).

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de estándares interrelacionados. Se han desarrollado principalmente para usarse en conjunto y ayudar a las organizaciones a elaborar informes de sostenibilidad que se basen en los principios para la elaboración de informes y se centren en los temas materiales (GRI 101).

Marco normativo argentino de presentación de información económica, ambiental, social y de gobierno societario

Leyes nacionales

La única ley vigente a nivel nacional que regula en materia de RSE es la Ley 25877/04 de Ordenamiento del Régimen Laboral –Derogación de la Ley 25250–.

La mencionada ley establece en su art. 25 que

Las empresas que ocupen a más de TRESCIENTOS (300) trabajadores deberán elaborar, anualmente, un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, dentro de los TREINTA (30) días de elaborado. Una copia del balance será depositada en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la que será considerada estrictamente confidencial.

Si bien esta ley solamente abarca la temática desde el punto de vista laboral, es un comienzo desde el punto de vista normativo en nuestro país. No obstante, la misma no se aplica, dado que nunca se produjo la reglamentación de los artículos mencionados. Existen diversos proyectos de ley presentados –Yarade, Cosentino, etc.– que abordan el tema en forma más amplia, pero a la fecha no han prosperado.

La Resolución 3424/12 de la AFIP

A través de dicha norma, la cual fue modificada por la RG N.º 3642 de la AFIP, se crea el “Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables” (RegistraRSE), cuyo principal objetivo es el reconocimiento público de aquellos contribuyentes que, en virtud de su compromiso frente a la comunidad, evidencien un correcto y responsable comportamiento en los aspectos social y/o económico.

La incorporación al Registro es voluntaria. El art. 3 de la norma establece cuáles son los requisitos que tienen que cumplir las empresas que deseen formar parte de él. En su art. 6, la norma establece que “la verificación del cumplimiento de dichos requisitos estará a cargo de La División Responsabilidad Social Empresaria, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización”.

Los sujetos que sean incluidos en el “Registro” serán reconocidos por la AFIP como actores con efectiva y real responsabilidad social empresaria dentro de la comunidad en la que se desenvuelvan.

Asimismo, dichos sujetos podrán ser incluidos en los programas de difusión comunicacional del organismo, como un aporte a la educación tributaria, mejorando su imagen ante la comunidad con motivo de su inclusión y permanencia en el “Registro” y en los aludidos programas comunicacionales (art. 2).

4.3. Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores (CNV) relacionadas con temas ambientales y de gobierno corporativo: RG CNV 559/09 y RG 606/12

4.3.1. RG CNV 559/09

La RG CNV 559/09 incorpora a las disposiciones generales de las normas de la Comisión Nacional de Valores la obligación de informar sobre la normativa ambiental. Establece que las sociedades incluidas en el régimen de la oferta pública cuyo objeto social contemple actividades que se consideren riesgosas para el ambiente, deberán informar la verificación de acuerdo con lo que se establezca oportunamente por la CNV:

I. Como hecho relevante en los términos de los artículos 2 y 3 del capítulo XXI de lo siguiente:

- a. la realización de auditorías ambientales,
- b. los programas de adecuación y su cronograma respectivo,
- c. la contratación del seguro ambiental que establece el artículo 22 de la Ley 25675 según los requisitos aprobados por la autoridad de aplicación ambiental, y
- d. las medidas implementadas por la empresa para la prevención del daño ambiental.

II. En los prospectos de emisión de valores negociables en INFORMACIÓN CLAVE SOBRE LA EMISORA se deberán detallar los siguientes aspectos:

- a. la información indicada en los apartados a) a d) del punto I. precedente,
- b. las autorizaciones otorgadas por los organismos de control específico de las jurisdicciones donde desarrollan su actividad.

Esta resolución fue cuestionada por la Cámara de Sociedades Anónimas dado que la reglamentación nunca se produjo, además de cuestionar la imprecisión de la norma al definir “actividades riesgosas” y “hechos relevantes”.

4.3.2. RG CNV 606/12

La RG CNV 606/2012 aprueba los contenidos mínimos del Código de Gobierno Societario, propio de las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables. Cada año, el Órgano de Administración de cada emisora deberá:

- informar si cumple totalmente los principios y recomendaciones integrantes del Código de Gobierno Societario y de qué modo lo hace, o
- explicar las razones por las cuales cumple parcialmente o no cumple tales principios y recomendaciones, e
- indicar si la emisora contempla incorporar aquello que no adopta en un futuro.

Asimismo, establece que las emisoras deberán tomar los principios como guías generales de actuación en gobierno societario y las recomendaciones como un marco de aplicación de dichos principios dentro de la emisora.

La Resolución Técnica N.º 36 de la FACPCE

La Resolución Técnica N.º 36: “Normas Contables Profesionales – Balance Social” (modificada por RT N.º 44), tiene como objetivo establecer criterios para la preparación y presentación del Balance Social.

Se aplican para la preparación del Balance Social cuando la organización haya optado por su elaboración, a ser presentados a terceros por todo tipo de ente (público, privado o mixto) con o sin ánimo de lucro. La estructura de Balance Social que establece la RT 36 en su capítulo I es la siguiente:

- **Memoria de Sustentabilidad.** Para la elaboración de la Memoria de Sustentabilidad se atenderá a las pautas y principios establecidos por el GRI. A los efectos de una mejor visualización de la evolución de los indicadores, estos se presentarán en forma comparativa con uno o más ejercicios anteriores, excepto en la primera elaboración del Balance Social.
- **Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD).** Es un estado económico financiero, histórico, que muestra el valor económico generado por una organización y simultáneamente revela cómo se distribuye entre los diversos grupos sociales que han contribuido a su creación. Para la elaboración del EVEGyD se aplicarán las disposiciones contenidas en el capítulo III de la norma. La presentación del EVEGyD reemplaza al indicador que sobre el mismo tema plantea la Guía GRI.

El Balance Social se podrá presentar en forma conjunta con los Estados Contables del ente, o por separado, haciendo referencia, en el Balance Social, a dichos Estados Contables. El período por el cual se emitirá será el mismo al que se refieren los Estados Contables.

Metodología

A los efectos de cumplir con el objetivo del presente trabajo se realizó un análisis empírico a través del estudio de casos de las empresas petroleras que se encuentran bajo el control de la CNV.

La razón por la cual se seleccionó dicho sector obedece a que se trata de una actividad que genera una percepción negativa por parte de la sociedad, en virtud de los fuertes impactos ambientales que generan en los sitios donde la desarrollan. Además de ello, se trata de un sector que puede generar pasivos ambientales en diversas etapas:

- En el fin de la etapa exploratoria.
- Durante el período de producción, en el caso de que la concesión no sea prorrogada.

- En el abandono de yacimientos al agotarse su vida útil.
- En el abandono de pozos en concesiones vigentes.

Para la determinación de las empresas a analizar, se excluyeron aquellas que revisten el carácter de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES). A continuación, se indican cuáles son las empresas que se seleccionan en el presente trabajo:

Tabla 1. Empresas analizadas

N.º	EMPRESA
1	CAPEX SA
2	CÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA
3	MEDANITO SA
4	PETROLERA DEL CONOSUR SA
5	PAMPA ENERGÍA SA
6	PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SA
7	ROCH SA
8	TECPETROL SA
9	YPF SA

Fuente: elaboración propia.

Una vez que se determinaron las empresas a estudiar, se procedió a analizar la composición de los pasivos ambientales que surgen de sus estados financieros correspondientes al año 2017, los cuales fueron obtenidos del sitio www.cnv.gob.ar.

Posteriormente se constató la adherencia de las empresas seleccionadas a los Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, se verificó si elaboran algún informe de sustentabilidad y se analizó la información socioambiental brindada en sus Códigos de Gobierno Corporativo.

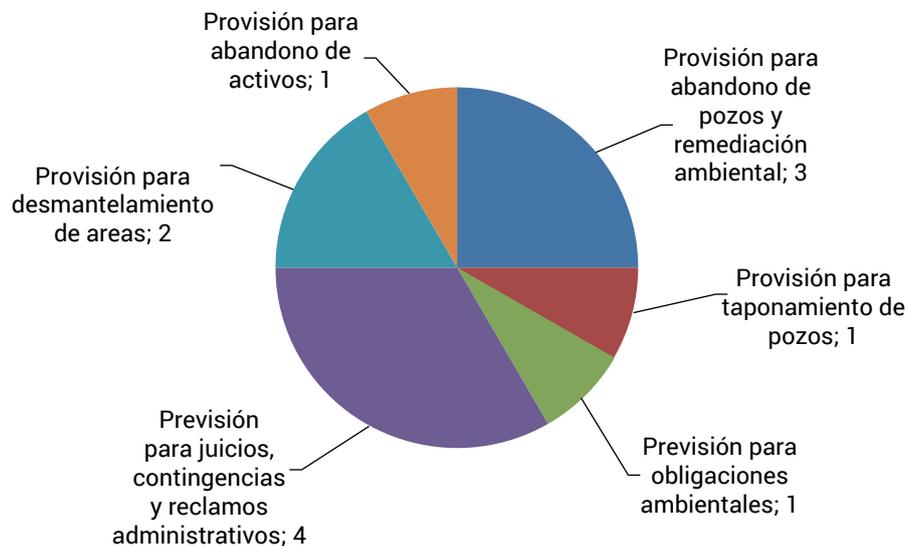
Para efectuar dicho análisis, se estudiaron las manifestaciones de las empresas realizadas en sus memorias y códigos de gobierno societario del año 2017 y se constató la información obtenida de los sitios oficiales de Pacto Global y GRI.

Resultado del análisis de casos

Pasivos ambientales informados

De los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado durante el año 2017, se pudo verificar, que las empresas utilizan diversas denominaciones para exponer sus Pasivos Ambientales, las mismas se detallan a continuación:

Gráfico 1. Diferentes denominaciones de los pasivos ambientales



Fuente: elaboración propia.

Posteriormente, se totalizaron los pasivos ambientales, por empresa (expresados en miles de pesos).

Tabla 2. Pasivos ambientales, año 2017 (expresados en miles de pesos)

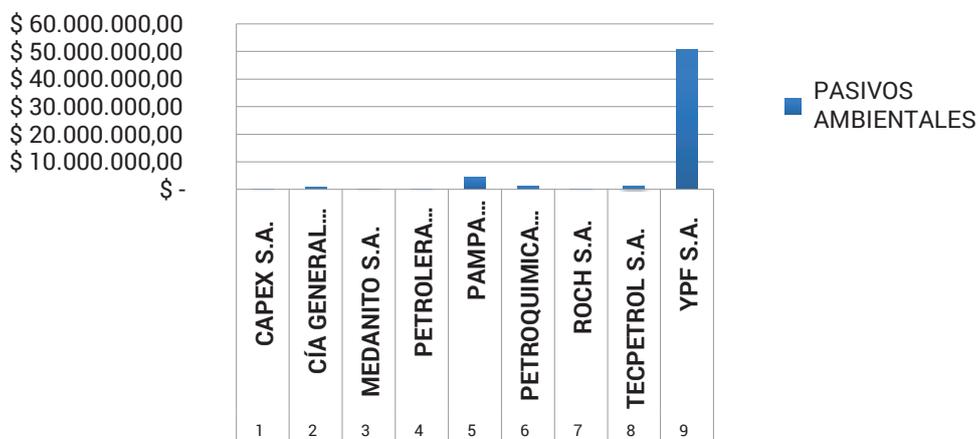
N.º	EMPRESA	PASIVOS AMBIENTALES
1	CAPEX SA	\$ 3.732,81
2	CÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA	\$ 855.484,00
3	MEDANITO SA	\$ 132.529,07

4	PETROLERA DEL CONOSUR SA	\$ 47.143,91
5	PAMPA ENERGÍA SA	\$ 4.401.000,00
6	PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA SA	\$ 1.121.706,98
7	ROCH SA	\$ 26.049,92
8	TECPETROL SA	\$ 1.353.042,00
9	YPF SA	\$50.843.000,00

Fuente: elaboración propia.

Como puede observarse, la empresa YPF SA es la que mayor magnitud de pasivos ambientales posee informados en sus estados financieros, seguida de Pampa Energía SA.

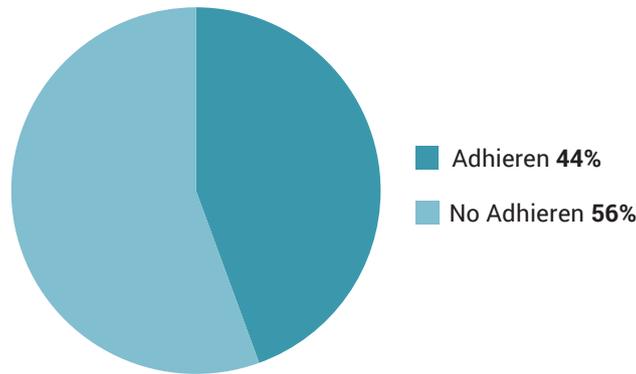
Gráfico 2. Pasivos ambientales en miles de pesos



Fuente: elaboración propia.

Cumplimiento del Pacto Global

De las manifestaciones realizadas por las empresas en sus memorias y códigos de gobierno societario, pudo constatar que el 44% de los casos analizados (4 casos), manifiestan adherir a sus Principios, mientras que el 56% (5 casos), no realizan mención alguna respecto del Pacto Global.

Gráfico 3. Empresas que adhieren al Pacto Global

Fuente: elaboración propia.

De las empresas que manifiestan adherir a los Principios, dos de ellas mencionan que presentan anualmente una Comunicación de Progreso (CoP), mientras que las otras dos no se refieren a la CoP. Además de ello, una de las empresas analizadas (YPF SA) manifiesta formar parte de la mesa directiva de la Red Argentina del Pacto Global.

Posteriormente, se verificó si la información que surge de las propias declaraciones de las empresas coincide con el listado de Miembros de la Red Argentina del Pacto Global al 30/09/2017. Como resultado de dicho cruce de información, se detectó que la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia SA, si bien manifiesta aplicar los Principios del PG, no se encuentra incorporada como miembro de la Red Argentina del Pacto Global.

Con la finalidad de corroborar los niveles de comunicación brindados por las empresas que adhieren a los Principios del Pacto Global, se realizó la búsqueda por empresa en el sitio <https://www.unglobalcompact.org/participation>, del cual se obtuvo la siguiente información:

Tabla 3. Niveles de comunicación Pacto Global

Empresa	Estado
YPF SA	Activo
Capex SA	Activo
Tecpetrol SA	No Comunicante

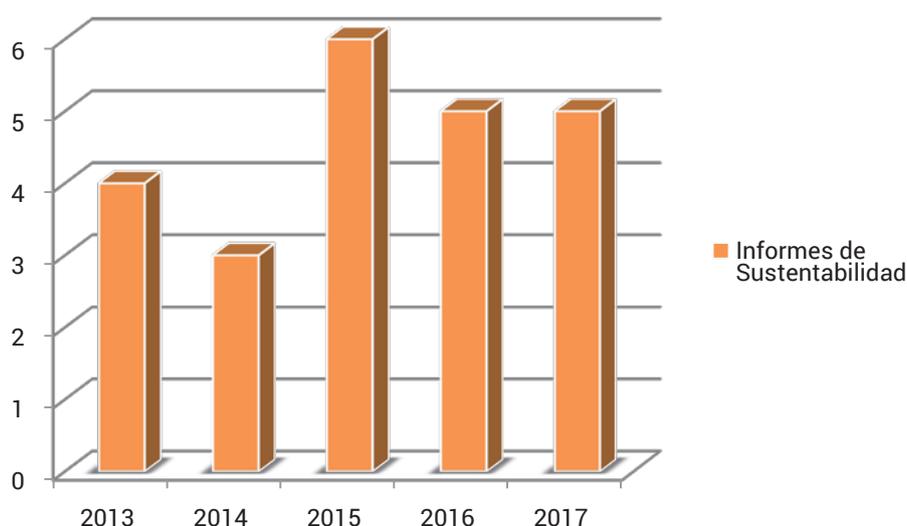
Fuente: elaboración propia

Presentación informes de sostenibilidad

A los efectos de analizar la evolución de los informes de sostenibilidad presentados bajo los lineamientos de GRI en los últimos 5 años, se efectuó la búsqueda en la base de datos de GRI, obtenida de la página de internet: <http://database.globalreporting.org/>, filtrando de acuerdo a los siguientes criterios:

- Años de publicación: 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Tamaño: todos los tamaños.
- Actividad: energía.
- País: Argentina.
- Geográfico: Latinoamérica y el Caribe.

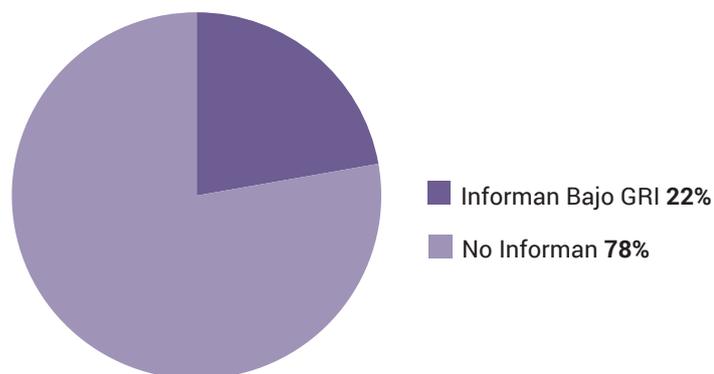
Gráfico 4. Evolución presentación informes de sostenibilidad en el sector energético



Fuente: elaboración propia.

De la búsqueda realizada, se desprende que los reportes de sustentabilidad del sector energético de Argentina aumentaron su nivel de presentación en el año 2015, manteniéndose los niveles relativamente constantes desde el 2015 hasta el año 2017.

Una vez efectuado el análisis del sector, se verificó para los casos en particular de las empresas analizadas en el presente trabajo cuáles de ellas presentaron informes de sustentabilidad.

Gráfico 5. Casos analizados. Reportes de sustentabilidad

Fuente: elaboración propia.

De la totalidad de casos analizados, solo el 22 % (2 casos) presentan informes de sustentabilidad bajo los lineamientos de GRI. Posteriormente, se procedió a verificar los reportes publicados en el año 2017 sobre la información referida al año 2016 de las empresas analizadas en el presente trabajo.

Tabla 4. Análisis reportes de sustentabilidad

Análisis	Pampa Energía SA	YPF SA
Tamaño de la empresa	Grande	Grande
Versión de la guía utilizada	Non GRI	GRI-G4
Nivel de adherencia	Non GRI	In accordance-Core
Idioma del reporte	Inglés	Español
Título del reporte	Reporte Anual	Reporte de Sustentabilidad
Longitud del reporte	168	146
Informe de auditoría externa	No	No
Estructura del informe	Memoria de Sustentabilidad	Memoria de Sustentabilidad
Mencionan RT 36	No	No

Fuente: elaboración propia.

Cumplimiento RG AFIP N.º 3424/2012

Se intentó acceder al “Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables” (RegistraRSE) a los efectos de poder verificar si las empresas analizadas en el presente trabajo se encuentran incorporadas en el mismo.

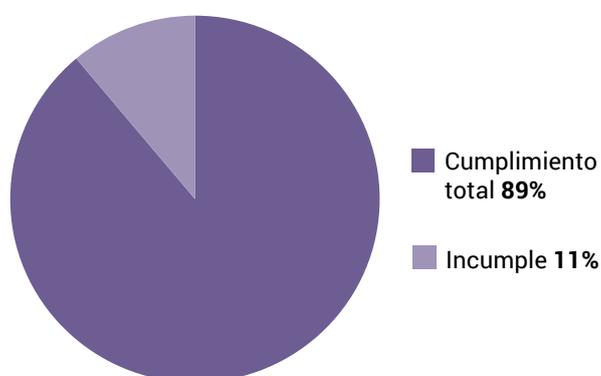
Se realizó una consulta a través de la página web de la AFIP, a la cual responden que “la RG N.º 3642, no establece un mecanismo de consulta pública para dicho registro”, lo cual no se condice con el art. 7 de la mencionada resolución general, que establece que “El listado de los sujetos inscriptos en el ‘Registro’ será publicado en el sitio ‘web’ institucional”.

Cumplimiento RG CNV N.º 606/2012

De los Códigos de Gobierno Societarios presentados por las empresas bajo análisis en el período 2017, se analizó la información relacionada con los siguientes principios socioambientales:

- Principio II. Sentar las bases para una sólida administración y supervisión de la emisora.
Recomendación II.1. El marco para el gobierno societario debe garantizar que el Órgano de Administración asuma la administración y supervisión de la emisora y su orientación estratégica.
La Sociedad debe responder si el Órgano de Administración aprueba la Política de RSE (Principio II.1.1.7).

Gráfico 6. Cumplimiento Principio II.1.1.7

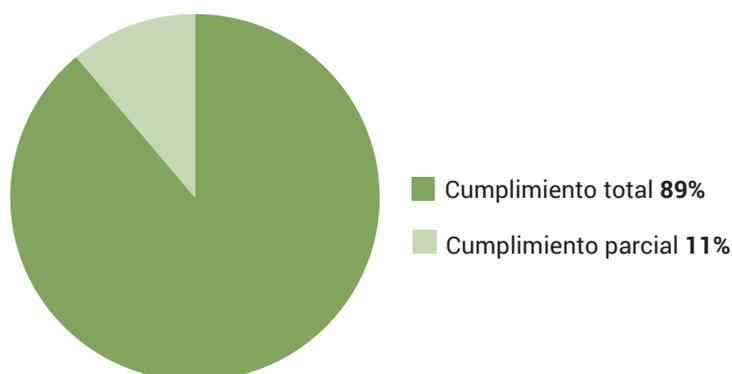


Fuente: elaboración propia.

De las empresas analizadas el 89 % (8 casos) declara cumplir totalmente con dicho principio. Si bien el 11 % (1 caso) declara no cumplir con el principio, cuando se analiza el detalle del incumplimiento, responde a que la política de RSE es llevada por la gerencia y reporta al Directorio en cuestiones relevantes, por lo cual no se considera que sea un incumplimiento a dicho principio, sino un cumplimiento parcial.

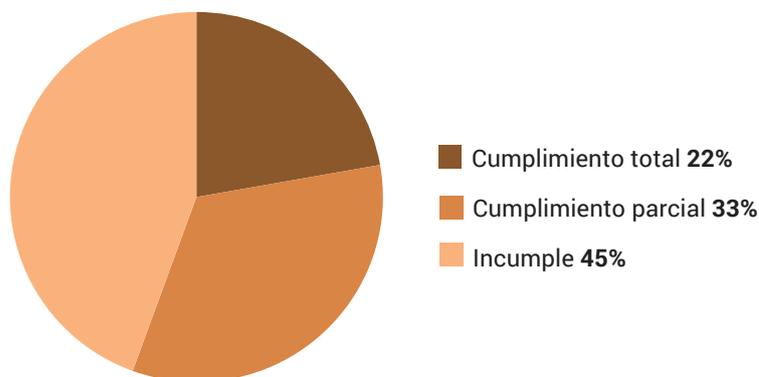
- Principio VI. Mantener un vínculo directo y responsable con la comunidad.
Recomendación VI. Suministrar a la comunidad la revelación de las cuestiones relativas a la emisora y un canal de comunicación directo con la empresa. La emisora debe responder si cuenta con un sitio web de acceso público, actualizado, que no solo suministre información relevante de la empresa (estatuto social, grupo económico, composición del órgano de administración, estados financieros, memoria anual, entre otros) sino que también recoja inquietudes de usuarios en general (Principio VI.1).

Gráfico 7. Cumplimiento Principio VI.1



Fuente: elaboración propia.

Del análisis realizado, se desprende que el 11 % (1 caso) presenta un cumplimiento parcial a dicho principio. En la justificación declara que si bien posee un sitio web con información sobre la compañía, el sitio web no permite recoger inquietudes de los usuarios. El 89 % restante (8 casos) declara cumplir totalmente con dicho principio. Adicionalmente debe responder si la emisora emite un Balance de Responsabilidad Social y Ambiental con frecuencia anual, con una verificación de un auditor externo independiente. De existir, indicar el alcance o cobertura jurídica o geográfica del mismo y dónde está disponible. Especificar qué normas o iniciativas han adoptado para llevar a cabo su política de responsabilidad social empresaria (Global Reporting Initiative y/o el Pacto Global de Naciones Unidas, ISO 26.000, SA8000, Objetivos de Desarrollo del Milenio, SGE 21-Forética, AA 1000, Principios de Ecuador, entre otras) (Principio VI.2).

Gráfico 8. Cumplimiento Principio VI.1

Fuente: elaboración propia

El 22 % (2 casos) de las empresas analizadas manifiestan realizar un Balance de Responsabilidad Social. El 33 % (3 casos) declaran realizar un cumplimiento parcial de dicho principio, mientras que el 45 % (4 casos) declaran incumplirlo. Las empresas manifiestan que, si bien no realizan un Balance de Responsabilidad Social, cumplen con uno o varios de los siguientes requisitos:

- Adhieren a las iniciativas del Pacto Global.
- Realizan Informes de Monitoreo Ambiental.
- Realizan Informes Internos de RSE.
- Cumplen con los estándares de calidad y la legislación vigente en materia ambiental.
- Se encuentran en proceso de elaboración.
- Llevan adelante políticas internas de RSE.

Conclusiones

Del análisis efectuado en el presente trabajo, referido a las empresas petroleras que se encuentran bajo el control de la CNV, se desprende que aquellas empresas que presentan un gran volumen de pasivos ambientales son las que realizan un mayor esfuerzo por mostrar a la sociedad sus valores referidos a la sustentabilidad, son aquellas que adhieren a los principios del Pacto Global, presentan sus informes de sustentabilidad bajo lineamientos de GRI y cumplen con todos los principios relacionados con la RSE establecidos en el Código de Gobierno Societario. Es decir que se trata de contrarrestar la imagen negativa que genera en la sociedad este tipo de actividades, poniendo a disposición de los stakeholders el cumplimiento de las buenas prácticas socioambientales.

Si bien en la actualidad, los regímenes de información en materia de RSE son voluntarios y la escasa regulación existente en Argentina referida a la Información socioambiental se encuentra sin reglamentar, existe una tendencia mundial —y en particular en nuestro país hay varios proyectos de ley presentados— para que dicha información en el futuro sea obligatoria, por ejemplo para quienes deseen ser proveedores del Estado.

En el estudio realizado pudo verificarse que la totalidad de las empresas analizadas cuentan con políticas de RSE, no obstante ello, la información que brindan a la comunidad es escasa o nula, por lo cual se encuentran en desventaja frente a una sociedad que considera la RSE como un sinónimo de creación de valor a mediano y largo plazo.

Se destaca también que dicha creación de valor puede verse incrementada si la información brindada a terceros es acompañada por un Informe de aseguramiento externo, el cual añade confiabilidad o credibilidad a los informes de sostenibilidad.

Referencias bibliográficas

- AccountAbility (2008). Norma de Aseguramiento de Sostenibilidad AA1000 AS, Traducción Busines, S.L., AccountAbility UK, London. Obtenido de <http://www.mas-business.com/es/>
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resolución Técnica N.º 37: Normas de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificación y servicios relacionados.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resolución Técnica N.º 36: Normas Contables Profesionales: Balance Social.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Resolución Técnica N.º 44: Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N.º 36 Balance Social.
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Interpretación N.º 13 de Normas de Contabilidad y Auditoría: Encargo de Aseguramiento del Balance Social.
- Fernández Lorenzo, L., Larramendy, E. y Carrara, C. (2010). *Derecho y Contabilidad Ambientales*. Foro Virtual de Contabilidad Ambiental y Social. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Buenos Aires.
- Fortuna, C. (2017). GRI STANDARDS: Nuevos estándares globales para la elaboración de reportes de sustentabilidad. Consejo digital.

- Global Reporting Initiative* (2018). Obtenido de <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>:
- Ley Nacional de Reforma Laboral N.º 25877 (2004).
- Ley N.º 14343 de la provincia de Buenos Aires (2011).
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de Colombia (MAVDT) (2009). *Manejo de áreas devueltas con pasivos ambientales*, Sector de hidrocarburos.
- Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 37
- Norma Internacional de Encargo de Aseguramiento (NIEA) 3000
- Pacto Global*. (2018). Obtenido de <https://www.unglobalcompact.org/participation>
- Ramirez, M. d. (2013). *BALANCE SOCIAL - ABC de una herramienta clave para la Rendición de Cuentas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Errepar.
- Resolución General AFIP N.º 3424 (2012)
- Resolución General AFIP N.º 3642 (2014)
- Resolución General CNV N.º 559 (2009)
- Resolución General CNV N.º 606 (2012)
- Rodríguez López, D., y Burucua, A. (2015). *Pasivos ambientales e hidrocarburos en Argentina : análisis de casos y marcos jurídicos para un debate urgente*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones del Jinete Insomne.

© 2019 por los autores; licencia otorgada a la Revista CEA. Este artículo es de acceso abierto y distribuido bajo los términos y condiciones de una licencia Atribución-No Comercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>